

VSC-PARP-004-2022
ESTADO No. PARP-004-2022
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería por intermedio del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **20 de enero de 2022**:

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10431X	ALVARO LONDOÑO QUIZA, YESID ARMANDO BELTRAN MORENO	18/01/2022	908-121 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKE-10431X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero ALVARO LONDOÑO QUIZA, YESID ARMANDO BELTRAN MORENO:</p> <ol style="list-style-type: none"> REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. IKE-10431X, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual del año 2019, con su correspondiente plano anexo, con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6247249 del 23/DIC/2021. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser



					<p>objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <ol style="list-style-type: none">INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6247249 del 23/DIC/2021.INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JCJ-11122X	SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	18/01/2022	908-122 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JCJ-11122X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.:</p> <ol style="list-style-type: none">REQUERIR bajo apremio de al titular del Contrato de MULTA Concesión No. JCJ-11122X, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual del año 2019, con su correspondiente plano anexo, con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6177853 del 20/DIC/2021. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6177853 del 20/DIC/2021.INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	JCJ-11122X	SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	18/01/2022	908-123 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , se realizan JCJ-11122X las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JCJ-11122X, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual del año 2020, con su correspondiente plano anexo, con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6318061 del 16/DIC/2021. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6318061 del 16/DIC/2021 .3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JHM-16391	JOSE DANIEL JARAMILLO DIAZ	18/01/2022	908-124 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JHM-16391, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JOSE DANIEL JARAMILLO DIAZ:</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JHM-16391, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual del año 2020, con su correspondiente plano anexo, con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7507148 del 24/DIC/2021. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al



					<p>Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado.</p> <ol style="list-style-type: none">2. INFORMAR con número de tarea AnnA Minería 7507148 del 24/DIC/2021 .3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IIB-09221X	JHON FREYDER CHIMBACO CASTAÑEDA	18/01/2022	908-125 ANNA	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IIB-09221X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JHON FREYDER CHIMBACO CASTAÑEDA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001414 del 04 de noviembre de 2020 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado, con fecha de vigencia desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 19 de noviembre de 2021, y Un millon novecientos veinticinco mil peso m /cte (\$1.925.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IIB-09221X, con radicado 24603 de fecha 15/ABR/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6511201 del 09/DIC/2021 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6510699 del 15/SEP/2021. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No.338 del 30 de mayo de 2014 .2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6511201 del 09/DIC/2021 .3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10391X	COMPAÑIA MINERA MALLAMA S.A.S.	18/01/2022	908-126 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKE-10391X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero COMPAÑIA MINERA MALLAMAS.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero IKE-10391X, con radicado 27675 de fecha 17/JUN/2021, no será objeto de valuación como quiera que para la precitada anualidad el título minero contó con suspensión temporal de obligaciones.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7083374 del 22/DIC/2021.3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10391X	COMPAÑIA MINERA MALLAMA S.A.S.	18/01/2022	908-127 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKE-10391X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero COMPAÑIA MINERA MALLAMA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero IKE-10391X, con radicado 27672 de fecha 17/JUN/2021, no será objeto de evaluación como quiera que para la precitada anualidad el título minero contó con suspensión temporal de obligaciones.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7083189 del 22/DIC/2021.3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JHM-16391	JOSE DANIEL JARAMILLO DIAZ	19/01/2022	908-128 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JHM-16391, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JOSE DANIEL JARAMILLO DIAZ:</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JHM-16391, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual del año 2019, con su correspondiente plano anexo, con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7507115 del 24/DIC/2021. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del



					<p>31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado 2. INFORMAR con número de tarea AnnA Minería 7507115 del 24/DIC/2021 .</p> <ol style="list-style-type: none">2. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.3. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HH2-12001X	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	19/01/2022	908-129 ANNA	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HH2-12001X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero HH2-12001X, con radicado 20958 de fecha 12/FEB/2021, no será objeto de evaluación como quiera que para la precitada anualidad el título minero contó con suspensión temporal de obligaciones.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6332253 del 29/DIC/2021 .3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10371X	COMPAÑIA MINERA MALLAMA S.A.S.	19/01/2022	908-130 ANNA	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IKE-10371X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero COMPAÑIA MINERA MALLAMA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero IKE-10371X, con radicado 27674 de fecha 17/JUN/2021, no será objeto de evaluación como quiera que para la precitada anualidad el título minero contó con suspensión temporal de obligaciones .



					<ol style="list-style-type: none">2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7083350 del 24/DIC/2021 .3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	SKO-15381	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAITARILLA	19/01/2022	908-131 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SKO-15381, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAITARILLA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero SKO-15381, con radicado 27847 de fecha 19/JUN/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7099520 del 28/DIC/2021 .2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7099520 del 28/DIC/2021 .3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 4. NOTIFICAR 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **20 de enero de 2022** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO

COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Elaborado:

Mónica Molina R – Contratista PAR Pasto.